



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ**

DECLARACIÓN H.C.D. N° 012/12

VISTO:

Visto la nota presentada por la Sra. Subsecretaria de la Mujer Doña Roxanna Totino y;

CONSIDERANDO:

Que, es digno reconocer a quienes han permanecido en este territorios desde hace mas de 500 años;

Que, siendo que hace muchos años antes de la conformacion de los Estados Provinciales ya contabamos con la preexistencia de los pueblos originarios, muchas veces olvidados como sujetos de derechos inexistentes;

Que, la Constitucion Nacional, los Pactos Preexistentes han establecido el Marco Juridico para que estas reivindicaciones se materialicen;

Que, en este aniversario de la localidad de Las Heras, se hace imprescindible que este Cuerpo Deliberativo dicte el instrumento legal pertinente y;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS
DECLARA**

ARTICULO 1º): RECONOCER Y DECLARAR de Interés Municipal la Oficialización de la Bandera del Pueblo Tehuelche, en el ámbito de la Ciudad de Las Heras y sus zonas de influencias.

ARTICULO 2º): ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 1108/12.-

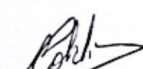
ARTICULO 3º): INVITESE a los Cuerpos Deliberativos de las diferentes Localidades a la ADHESION dado el interés de tal hecho y su vital trascendencia.-

ARTICULO 4º): ELEVESE copia al Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Cruz Don Daniel Peralta; a la Cámara de Diputados de la Provincia; al Sr. Intendente Municipal Don Teodoro Camino y a todos Establecimientos Educativos, Edificios y Dependencias Públicas y Oficiales de este Estado Provincial y Municipal.-

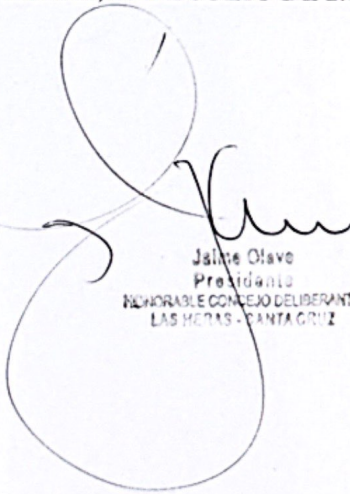
ARTICULO 5º): REFRENDARA a la Sra. Secretaria General A/C.-

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a demás Dependencias que correspondan, regístrese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, 05 DE JULIO DE 2.012.-


MARCELA NATALIA COLCHI
A C S. Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz




Jaime Olave
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
LAS HERAS - SANTA CRUZ

AL EJECUTIVO

RÍO GALLEGOS, 18 JUN 2012

VISTO:

El expediente GOB-N° 112.661/12; y

CONSIDERANDO:

Que las Comunidades del Pueblo Tehuelche de la Provincia de Santa Cruz presentaron su bandera que los identifica como pueblo originario de este Estado Patagónico;

Que tal hecho representa un hito importante por cuanto constituye el libre ejercicio del derecho de su identidad como pueblo preexistente de la Nación Argentina;

Que la Constitución Nacional en su Artículo 75 - Inciso 17 establece: "...Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones";

Que en concordancia con las normas supra legales, y con el férreo propósito de defender los derechos y garantías reconocidos a los primeros habitantes de este Estado Provincial, corresponde el dictado del presente, reconociendo a la Bandera del Pueblo Tehuelche de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento a Nota SLyT-N° 828/12, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- RECONÓCESE a la Bandera del Pueblo Tehuelche de la Provincia de Santa Cruz, como símbolo y emblema de las comunidades originarias de este Estado Provincial, la cual obra en los ANEXOS I y II del presente.-

Artículo 2°- ESTABLÉCESE el izamiento de la Bandera del Pueblo Tehuelche de la Provincia de Santa Cruz en todos los establecimientos educacionales, edificios y dependencias públicas y oficiales de este Estado Provincial conjuntamente con los símbolos nacionales y pro-



1108

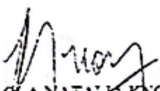
EXECUTIVO

///-2-

vinciales.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- PASE a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento Jefatura de Gabinete de Ministros, los Ministerios de Gobierno, Economía y Obras Públicas, Desarrollo Social, Salud, Secretaría General de la Gobernación, Producción, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, Municipalidades y Comisiones de Fomento, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-


Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
Ministra de Gobierno

a/c del Desp. de Jefatura de Gabinete de Ministros




DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador

DECRETO

N°

1108

12-


GOBIERNO DE SANTA CRUZ